



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el artículo tercero de la Ley 14.735 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 3º:** *El boleto creado por la presente Ley podrá ser utilizado durante los días hábiles del calendario escolar y deberá cubrir la totalidad de las actividades educativas.*

*La reglamentación determinará la cantidad máxima de viajes autorizados por tipo de actividad educativa según sea sistema de transporte urbano, interurbano, media distancia y/o larga distancia; que no podrán en los siguientes casos ser superiores a:*

1. *Sistema urbano e interurbano:*
  - a. *Primarios y secundarios: 50 viajes mensuales,*
  - b. *Terciarios/universitarios: 45 viajes mensuales.*
2. *Sistema larga distancia:*
  - a. *Sólo universitarios: 4 viajes anuales (ida y vuelta).”*

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DRA. SOFÍA VANNELLI  
Senadora  
Bloque Frente de Todos  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

AYELÉN DURÁN  
SENADORA  
Vicepresidenta Tercera  
Frente de Todos  
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires

PABLO OBEID  
SENADOR  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

*Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas  
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y  
el cuidado de las niñas, adolescentes y juveniles*

## FUNDAMENTOS

Que la gran extensión territorial de la Provincia de Buenos Aires nos interpela a la revisión de una ley vigente que ha garantizado que nuestros estudiantes lleguen desde su domicilio al establecimiento educativo donde realizan las actividades de aprendizaje.

Que nuestro proyecto promueve garantizar el acceso de oportunidades evitando la deserción de los estudios.

Que las y los estudiantes puedan concurrir a los establecimientos educativos no debe ser entendido como un gasto para la administración sino como un deber y una inversión. La educación es uno de los grandes pilares para generar movilidad social ascendente, toda inversión se traduce en mayor inclusión social.

Que el boleto del transporte público debe acompañar a los estudiantes desde el inicio de su formación hasta el punto máximo que pueda y quiera alcanzar. También representa acompañar a las madres, padres y familiares que apoyan la educación de sus hijas e hijos que cursan sus estudios terciarios o universitarios.

Que nuestra provincia se encuentra en un momento histórico donde la educación figura entre una de las principales prioridades en las políticas de gobierno.

Que en los últimos años hemos avanzado en la inclusión e inversión para un número cada vez mayor de niños, niñas y jóvenes a la educación formal en todos sus niveles.

Que aprobar la modificación impulsada sobre la actual ley nro 14.735 implica garantizar mayor acceso a la educación considerando los distintos tipos de transporte al que deben recurrir para llegar al establecimiento educativo.

Que por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento de las señoras senadoras y los señores senadores del presente proyecto de ley.

DRA. SOFIA VANKELLI  
Senadora  
del presente de 7 años

PARLO OBEID